

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Informe N° 063-2024-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 459-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 228-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063 que crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado antes citado, establece que *"las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"*;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, establece que *"Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2024-SANIPES/PE, se aprueba el Plan PLA-006-2024-SANIPES-UPM-01 "Plan para la Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno según la Norma ISO 37001:2016 y el Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma NTP-ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la Conformidad en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) 2024" cuyos objetivos son: (i) fortalecer y contribuir con la prevención, detección y mitigación de los riesgos de soborno en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), mediante la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno según la Norma ISO 37001:2016, y (ii) garantizar la competencia técnica, la imparcialidad, la independencia y la calidad en las inspecciones que, como actividades de fiscalización sanitaria, que realiza el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma NTP-ISO/IEC 17020:2012, Evaluación de la Conformidad de requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección;

Que, mediante Memorando N° 459-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que hace suyo el Informe N° 063-2024-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sustenta y propone la conformación del "Comité de Sistemas de Gestión del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)", así como la delegación de la función de aprobar los documentos de gestión interna para la implementación y/o mantenimiento de los Sistemas de Gestión en la entidad, a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas en el Plan PLA-006-2024-SANIPES-UPM-01 "Plan para la Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno según la Norma ISO 37001:2016 y el Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma NTP-ISO/IEC 17020:2012, Evaluación de la Conformidad en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) 2024";

Que, mediante Informe N° 228-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la conformación del Comité de Sistemas de Gestión del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), así como la delegación al Comité, de la función de aprobar los documentos de gestión interna para la implementación y/o mantenimiento de los Sistemas de Gestión en la entidad, a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas en el Plan PLA-006-2024-SANIPES-UPM-01 "Plan para la Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno según la Norma ISO 37001:2016 y el Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma NTP-ISO/IEC 17020:2012, Evaluación de la Conformidad en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) 2024";

Con los visados de la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y sus normas modificatorias, el Texto Único Ordenado Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación del Comité de Sistemas de Gestión del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien lo preside y asume el rol de aprobación.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Modernización, quien asume el rol de revisión.
- El/la directivo/a dueño del proceso de alcance, quien asume el rol de elaboración.

Artículo 2.- DELEGAR en el Comité de Sistemas de Gestión del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la facultad de aprobar los documentos de gestión interna para la implementación y/o mantenimiento de los Sistemas de Gestión del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES). La presente delegación no incluye la facultad de aprobar documentos normativos que regulen los procesos del SANIPES, ni exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos en los Sistemas Administrativos del Estado.

Artículo 3.- ESTABLECER las siguientes funciones del Comité:

- a) Participar y/o convocar a reuniones de coordinación y/o trabajo para la implementación y/o mantenimiento de los Sistemas de Gestión.
- b) Gestionar y/o coordinar la atención de las actividades de implementación y/o mantenimiento de los Sistemas de Gestión acordadas por el Comité o las dispuestas por la Alta Dirección.
- c) Gestionar y/o coordinar la atención de consultas respecto a los Sistemas de Gestión, con las unidades de organización de la entidad.
- d) Elaborar, revisar y/o aprobar la documentación para gestionar la implementación y/o mantenimiento de los Sistemas de Gestión, según el rol que corresponda a cada miembro.
- e) Informar a la Gerencia General sobre la documentación aprobada en el marco de la implementación y/o mantenimiento de los Sistemas de Gestión.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Sistemas de Gestión del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), así como a los directivos de las unidades de organización del SANIPES.

Artículo 5.- Disponer a las unidades de organización del SANIPES, brindar las facilidades e información que requiera el Comité de Sistemas de Gestión conformado, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES (www.gob.pe/sanipes).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

JULIO AMERICO FALCONI CANEPA
Gerente General
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera